



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000890
Decreto No. _____ de 2025

(05 JUN 2025)

"Por el cual se ajustan las escalas de remuneración salarial y viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia fiscal del año 2025"

El Gobernador del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza No.0017 del 29 de diciembre de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, el 19 de diciembre de 2024 se expidió por parte de la Honorable Asamblea Departamental, la Ordenanza No. 0027 "Por el cual se Establece la Escala de Remuneración Salarial para los diferentes empleos que conforman la Planta del Nivel Central del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal del año 2025 y se conceden precisas facultades al ejecutivo".

Que, mediante el párrafo del Artículo 1º de la referida Ordenanza, establece que "La asignación salarial del Gobernador se ajustará una vez el Gobierno Nacional establezca los porcentajes de incremento y el límite máximo salarial para gobernadores atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000 y sus efectos fiscales serán a partir del primero de enero de 2025".

Que, respecto a la escala de viáticos se dispuso en el artículo segundo de la referida ordenanza: "Los viáticos para los funcionarios públicos al servicio del Departamento se seguirán rigiendo conforme lo establecido en el artículo primero del Decreto No. 0000942 del 23 de abril de 2024, hasta tanto el Gobierno Nacional expida la escala de viáticos que regirá para el año 2025, quedando el Gobernador del Departamento facultado para realizar mediante Decreto los ajustes a que haya lugar".

Que, en el artículo cuarto de la referida ordenanza se faculta al señor Gobernador del Departamento para realizar las modificaciones a que haya lugar haciendo los ajustes de conformidad con la ley, así como las modificaciones presupuestales que dichos ajustes impliquen, en caso de expedirse norma legal que determine los parámetros a utilizar de aumento de salarios y demás emolumentos de los empleados territoriales, superiores a los previstos en la citada ordenanza.

Que, el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto No. 0620 del 3 de junio de 2025, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las Entidades Territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional" y en su artículo segundo estipula que a partir del primero de enero de 2025 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta las Asambleas Departamentales para establecer el salario mensual del respectivo Gobernador.

Que, el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto 0611 del 3 de junio de 2025 "Por la cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas

T



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000890

Decreto No. _____ de 2025

(05 JUN 2025)

"Por el cual se ajustan las escalas de remuneración salarial y viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia fiscal del año 2025"

Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones" mediante el cual se fijó un incremento salarial del siete por ciento (7%) para 2025, retroactivo a partir del 1º de enero de 2025.

Que, el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto No. 0613 del 3 de junio de 2025 "Por la cual se fijan las escalas de viáticos".

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario adoptar las siguientes medidas:

- Fijar la Asignación Básica mensual del Señor Gobernador.
- Ajustar la escala de remuneración salarial de los empleados del Nivel Central
- Fijar las escalas de viáticos para los funcionarios públicos al servicio del Departamento Norte de Santander de acuerdo a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en el **Decreto No. 0613 del 3 de junio de 2025**.

Que, en virtud de lo precedente, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Con efectos retroactivos a partir del 1º de enero del año dos mil veinticinco (2025), ajústese la escala de remuneración para las siguientes categorías de la Planta del Nivel Central del Departamento.

NIVEL	CAT	ASIGNACION BASICA
DIRECTIVO	15	21,610,381
	14	14,428,550
	13	11,494,020
ASESOR	14	14,428,550
	13	11,494,020
	11	7,690,620
PROFESIONAL	13	11,494,020
	12	9,247,690
	11	7,690,620
	10	7,610,447
	8	5,992,311
	6	3,753,729



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Nº : 000890

Decreto No. _____ de 2025

(05 JUN 2025)

"Por el cual se ajustan las escalas de remuneración salarial y viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia fiscal del año 2025"

TECNICO	7	4,296,246
	6	3,753,729
ASISTENCIAL	6	3,753,729
	5	3,236,257
	4	2,920,858
	3	2,678,443
	2	2,523,918

ARTICULO SEGUNDO. Con efectos fiscales a partir del 3 de junio de 2025, fíjese la siguiente escala de viáticos para los funcionarios al servicio del Departamento.

A. COMISIONES EN TERRITORIO COLOMBIANO (*):

Categoría	Otros municipios fuera del Área Metropolitana	Provincia de Ocaña y al Municipio de Pamplona	Comisiones Fuera del Departamento.
15	364,837	364,837	1,233,192
14	309,712	337,583	865,711
13	309,712	337,583	493,654
12	309,712	337,583	493,654
11	309,712	337,583	406,416
10	244,882	254,211	406,416
08	171,388	186,817	406,416
07	120,696	131,566	313,570
06	120,696	131,566	269,483
05	120,696	131,566	269,483
04	120,696	131,566	269,483
03	120,696	131,566	222,099
02	120,696	131,566	222,099

(*) valores en pesos

A. COMISIONES EN EL EXTERIOR (**):

Categoría	CENTRO AMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL. CHILE. ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADA, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA. ASIA. OCEANIA, MEXICO Y ARGENTINA
15	US 440	US 500	US 640
14	US 270	US 315	US 445
12-13	US 180	US 260	US 370
08-11	US 170	US 250	US 360
07	US 150	US 210	US 320
04-06	US 140	US 200	US 300
02-03	US 110	US 150	US 220

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado.





Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. 000890 de 2025

(05 JUN 2025)

"Por el cual se ajustan las escalas de remuneración salarial y viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia fiscal del año 2025"

PARAGRAFO SEGUNDO. Para la planta global de docentes y directivos docentes del sector educación del Departamento será aplicada la presente escala de viáticos, tomando como referente para su liquidación la categoría cuya asignación salarial se acerque más, por defecto, a la del docente en comisión. Esto teniendo en cuenta que las categorías entre una y otra planta no son coincidentes por tratarse de escalafones de carrera diferentes.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

05 JUN 2025

Dado en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: María Angela Conde Soto
Profesional Universitario (E)

Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez
Profesional Especializado

Revisó: Javier Perozo Hernández
Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón
Secretario General